



Zaragoza 1 de septiembre de 2026

PROYECTO “JERÓNIMO SORIANO”
SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DE ARAGÓN, LA RIOJA Y SORIA
PARA AYUDA EN PAÍSES DESFAVORECIDOS Y PROYECTOS SOCIALES

Convocatoria 2026

Objetivo principal

Favorecer trabajos de investigación de contenido social y humanitario llevados a cabo tanto en nuestro entorno como en países desfavorecidos.

Objetivo adicional

Perpetuar la memoria del insigne pediatra turolense *Jerónimo Soriano*.

Requisitos y Documentación

- Al menos el primer solicitante debe ser miembro de la Sociedad de Pediatría de Aragón, La Rioja y Soria (SPARS).
- En caso de igualdad de méritos, tendrán preferencia los solicitantes miembros de la SPARS más jóvenes.
- El periodo de realización del proyecto no excederá de un año.
- Los solicitantes aportarán la **Memoria del Proyecto**, con una extensión máxima de 6 páginas, tamaño de hoja A4, con márgenes derecho e izquierdo de 3 cm y superior e inferior de 2.5 cm, interlineado 1,5 y fuente Times New Roman 11, haciendo constar la Justificación del proyecto, Hipótesis, Objetivos, Metodología a aplicar y Presupuesto económico.
- Los proyectos se enviarán en formato electrónico (archivo WORD o PDF) a la Secretaría General de SPARS: spars1960@gmail.com. En el correo electrónico deberá figurar como asunto “**Proyecto Jerónimo Soriano 2026**” y en el texto **un lema** y los datos de los solicitantes.
- El **plazo de presentación** de solicitudes expirará a las 20 horas del **2 de octubre de 2026**.
- El ganador o ganadores facilitarán a la SPARS la Memoria de Investigación, en un máximo de 10 páginas DIN-A4 a doble espacio, comprometiéndose a publicarlo en el Boletín de la SPARS.

El Jurado estará formado por 6 miembros de la Junta de Gobierno de la SPARS (Presidente, Secretaria General, Vocal por Huesca, Vocal por La Rioja, Vocal por Soria, Vocal por Zaragoza). Será Vocal nato de dicho jurado la persona que en ese momento pertenezca a la Junta como Vocal por Teruel. No podrán formar parte del Jurado los firmantes de los proyectos de investigación ni aquellas personas relacionadas familiarmente con alguno de los autores. El fallo del tribunal será inapelable.

Este proyecto promovido por SPARS tiene una dotación económica de 1.000€.

LA JUNTA DIRECTIVA DE SPARS